

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la promoción interna de la siguiente plaza de Administración General, Subescala Administrativa, en régimen funcionario mediante sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y en el BOJA núm., de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta a la presente:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del Ayuntamiento de Trigueros de los servicios prestados por el/la interesado/a, con especificación de la categoría/grupo de su puesto/plaza desde la cual solicita su participación en este proceso y su antigüedad.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Curriculum Vitae.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2010.

El solicitante,

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trigueros, 13 de julio de 2010.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010, de la Notaría de doña Gloria María Ramos Lizana, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2059/2010).

Doña Gloria María Ramos Lizana, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Olvera, hago constar: Que en esta Notaría, sita en calle Llana, número 55, Bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de la Sociedad Mercantil Anónima «Banco Español de Crédito, S.A.», de la siguiente finca hipotecada:

Rústica. Un predio de tierra de tres hectáreas, setenta y seis áreas y ocho centiáreas. Está sita en el Cortijo de Trejo, término de Setenil de las Bodegas, en el cortijo de Trejo, del que formó parte.

Dentro de su perímetro y lindando por todos sus vientos con la finca donde se ubica, existen las siguientes edificaciones:

Vivienda compuesta de planta baja y alta y dispone además de una nave almacén.

Tiene una superficie total construida entre sus dos plantas de ciento doce metros cuadrados.

La planta baja se destina a salón, cocina, un baño y dos dormitorios y tiene una superficie total construida de setenta y nueve metros cuadrados.

La planta alta se destina a trastero y tiene una superficie total construida de treinta y tres metros cuadrados.

Linda, Norte, con el río Gualdalporcún; Sur, tierras de la viuda de don Emilio Oppe; Este, otras de don Sebastián García Ortiz y Oeste, hermanos Corrales Castro.

Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso para personas y vehículos con una anchura de cuatro metros sobre la registral 880 de Setenil de las Bodegas, servidumbre que nace en el lindero río Gualdalporcún, lindero Norte de la finca y discurre en su primer tramo dirección Norte-Sur, y al llegar a un caserío ubicado sobre el predio sirviente (registral 880) cambia de dirección Este-Oeste, pegado a dicho caserío, hasta llegar a esta finca. Esta servidumbre tiene carácter permanente, para personas y vehículos.

La mencionada servidumbre fue constituida mediante escritura autorizada en y ante la Notario que fuera de Olvera, doña Isabel Colomina Ribas, el día dos de abril de 2001, con el número 654 de protocolo.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, al tomo 607, libro 70, folio 71, finca registral 1831, inscripción 5.^a

Lo que se notifica a quien resultare ser su propietario, así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Olvera, 3 de agosto de 2010.- La Notario, Gloria María Ramos Lizarra.